

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

Participante	Etapa en la Participa	Forma de Participación	Modalidad
Madre	Actividades	Participar en pláticas informativas	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Alimentario” no está vinculado a otros programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER CRUZAR SEGURO

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, se inicia en el presente año 2016.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder Cruzar Seguro”, da inicio en el presente año 2016, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, Área de Oportunidad 4 Transporte Automotor, Objetivo 2 Mejorar y ampliar las alternativas de movilidad eficiente, con la finalidad de incrementar el orden y la seguridad vial, Meta 3 Incrementar la cultura vial y la movilidad eficiente con la finalidad de fomentar la legalidad, el orden público y los hábitos de movilidad más sanos, sustentables y seguros, Línea de Acción 1 Desarrollar campañas de concientización, con la participación de OSC, sobre la jerarquía de las y los usuarios de la vía pública, en las que se resalte la prioridad de tránsito de peatones y ciclistas; a la vez que se sensibilice sobre el uso adecuado de los vehículos no motorizados y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de Tránsito.

C) DIAGNÓSTICO.

En las calles de la Ciudad de México lo común es que los motociclistas y ciclistas no lleven los aditamentos necesarios para transitar, que los automovilistas no respeten los semáforos, que no dejen pasar a otro automóvil aunque éste les haya anunciado que va a dar vuelta con su direccional, que no le den el paso a los peatones, que los peatones no usen los puentes, en fin, ninguno conoce sus obligaciones, derechos, medidas de seguridad y prevención, por lo que tenemos como resultado, una falta de cultura vial, desorden e incluso accidentes mortales.

Según datos estadísticos publicados por el INEGI, en sus Registros Administrativos de Encuestas Económicas de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas y Suburbano (http://www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?c=13159), en la Ciudad de México durante los últimos cinco años se han registrado un promedio de 15,675 accidentes viales anuales, de los cuales podemos destacar la colisión con otro vehículo automotor, colisión con peatón (atropellamiento), colisión con objeto fijo y la colisión con motocicleta.

Durante el año 2014 los índices que arrojan estos rubros son los siguientes:

Colisión con otro vehículo automotor 9,718, colisión con peatón (atropellamiento) 1,017, colisión con objeto fijo 2,368 y colisión con motocicleta 826.

Actualmente la sociedad conoce poco el Reglamento de Tránsito, la mayoría de los ciudadanos nunca lo ha leído, no saben cuáles son las infracciones, no se conoce derechos y obligaciones de los peatones, ciclistas y vehículos automotores.

Es ahí donde muchas personas caen en las redes de la cultura de la ilegalidad, es por ello que el actual gobierno delegacional, promueve un programa que fomente una cultura vial como parte del derecho a la movilidad de los peatones y automovilistas, esto a través de la inclusión de personas adultas mayores que apoyen y participen en generar una cultura cívica de seguridad y prevención de accidentes, en las calles de la Delegación con mayor número de peatones y automovilistas.

Es importante señalar que la alta vulnerabilidad que tienen los adultos mayores de 60 años, que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y de pensiones ha provocado que el actual gobierno delegacional, implemente este tipo de programas para incentivar la inclusión de este sector de la población en actividades que fomenten su reivindicación a la sociedad como personas productivas y que además contribuyan a su bienestar económico.

La población potencial son 222,114 adultos mayores de 60 años de edad y más.

La población objetiva son 77,500 adultos mayores de 60 a 64 años de edad.

La población beneficiaria, son 1,250 adultos mayores, de 60 a 61 años de edad que participarán en el Programa.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. Generar una cultura cívica peatonal a través de incentivar a los adultos mayores a participar otorgándoles un apoyo económico.
2. Hacer la entrega de hasta doce apoyos económicos durante el presente ejercicio fiscal.
3. Difundir los derechos de movilidad de peatones y automovilistas.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

- I.1. Delegación: Iztapalapa
- I.2. Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social
- I.3. Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social
- I.4. Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
- I.5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

II.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa y promover una inclusión social con el fin de generar una cultura cívica peatonal.

II.2 Objetivos Específicos.

Promover una cultura cívica, de seguridad y prevención de accidentes en las calles de la Delegación y al mismo tiempo contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores a través de proporcionarles capacitación y un apoyo económico, fomentando su reivindicación como personas activas dentro de la sociedad.

II.3 Alcances.

Disminuir el nivel de pobreza de las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad.

III. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 12,500 apoyos al año, de \$400 pesos cada uno, a adultos mayores de 60 a 61 años, siendo aproximadamente 1,250 beneficiarios, residentes en la Delegación Iztapalapa, con un máximo de 10 apoyos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

IV.1 Para el presente ejercicio se programó la cantidad de hasta \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), que serán distribuidos de la siguiente manera:

IV.2. 2 Se otorgarán hasta 12,500 apoyos al año de \$400.00 (cuatrocientos pesos) cada uno o hasta agotar presupuesto, siendo aproximadamente 1,250 beneficiarios o beneficiarias, siendo un máximo de 10 apoyos.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

V.1 Difusión.

El Programa Social “Poder Cruzar Seguro” se difundirá en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx, vía telefónica al número 54 45 10 73, en la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos).

La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables, así como en la oficina de la Líder Coordinador de Proyectos “C” de Adultos Mayores, y en las Direcciones Territoriales, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

V.2 Requisitos de Acceso.

El servicio se proporcionará a toda persona adulta mayor de 60 a 61 años habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitarlo en la Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales, en los horarios establecidos, pudiendo realizar actividad de cultura cívica peatonal en la Delegación Política y no estar inscrito en algún otro Programa Social de la Delegación. Debiendo presentar la siguiente documentación:

- A) Contar con Identificación Oficial vigente con fotografía (credencial para votar, cartilla del servicio militar (hombres), pasaporte, credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado) por ambos lados;
- B) Clave Única del Registro de Población (CURP) o Acta de Nacimiento;
- C) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a seis meses (recibos de agua, teléfono, luz, predio, constancia de domicilio o constancia de residencia);
- D) Suscribir la solicitud de incorporación al Programa, asentando firma autógrafa, misma que será proporcionada en las oficinas que ocupan la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y Direcciones Territoriales;
- E) Firmar la carta de corresponsabilidad.

Presentando la referida documentación en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales.

V.3 Procedimientos de Acceso.

El servicio se brindará a solicitud de la persona interesada, atendiendo a lo siguiente:

Toda la documentación deberá ser entregada en copia simple, exhibir originales, mismos que previo cotejo serán devueltos. Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados.

La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

Las personas solicitantes del apoyo podrán conocer el estado de su trámite en la Jefatura de la Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables o, en su caso, al número telefónico 54 45 10 73, en caso de proceder su incorporación (comprobante de inscripción), se asignará un número de folio.

Las personas beneficiarias del Programa formarán parte de un padrón que conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo al artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

V.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

Permanecerá como beneficiaria del Programa, toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Será causa de baja cuando:

- A) Cumpla 62 años de edad.
- B) Fallezca el o la beneficiaria.
- C) El domicilio señalado por el adulto mayor como lugar de residencia haya cambiado fuera de la Delegación o no exista.
- D) Se verifique que el adulto mayor proporcionó información o documentos falsos y no cumplan con los requisitos establecidos.
- E) No se presente por su ayuda económica por dos ocasiones de manera consecutiva.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiaria del presente Programa en la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 10 73; en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó al teléfono 54 45 11 46 y 47; en la Dirección Territorial Aculco que se ubica en Biógrafos número 28, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Nueva Rosita, C.P. 09420, ó al teléfono 56 48 34 64; en la Dirección Territorial Cabeza de Juárez que se ubica en Periférico s/n Esquina Eje 5 Sur, Colonia Chinampac de Juárez, C.P. 09225, ó al teléfono 57 44 82 17; en la Dirección Territorial de Centro que se ubica en Calle 24 de abril de 1860, Esquina Eje 5 Sur, Colonia Leyes de Reforma, 3a. Sección, C.P. 09310, ó al teléfono 56 00 30 00; en la Dirección Territorial Ermita Zaragoza que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Estrella que se ubica en Amador Salazar s/n Esquina Francisco Cesar Morales, Colonia Unidad Habitacional Solidaridad el Salado, C.P. 09510, ó al teléfono 57 33 33 22; en la Dirección Territorial Paraje San Juan que se ubica en Agustín Melgar s/n entre Calle de Rosa y 3a. Cerrada de San Juan de la Barrera, Colonia Las Peñas, C.P. 09750, ó al teléfono 56 90 74 71; en la Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco que se ubica en Zacatlán s/n, casi Esquina con Avenida Tláhuac, Colonia Lomas de San Lorenzo, C.P. 09900, ó al teléfono 58 40 25 65; en la Dirección Territorial Santa Catarina que se ubica en Camino a Santiago número 9, Colonia 1a. Ampliación Santiago Acahualtepec, C.P. 09608, ó al teléfono 58 32 35 82, en un horario de 9:00 a 18:00 horas; y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VI.1 Operación.

VI.1.1 • El Programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la página electrónica de la Delegación Iztapalapa, así como en medios impresos (por ejemplo carteles, folletos, volantes, dípticos, trípticos);

- Recepción de las Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos ya señalados;
- Revisión de la documentación;
- Generación del folio de incorporación al Programa;
- Informar a los solicitantes la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud (mediante oficio);
- Capacitar a las y los beneficiarios en el cumplimiento al Reglamento de Tránsito del Distrito Federal vigente;
- Las y los beneficiarios podrán realizar al menos tres actividades comunitarias semanales de una hora cada una respecto de la cultura cívica peatonal; principalmente en lugares cercanos a las escuelas y en el entorno inmediato de su residencia;
- Las y los beneficiarios deberán realizar los informes de las actividades comunitarias;
- Recabar los informes de los y las beneficiarias en las Direcciones Territoriales;

- Gestión ante el área correspondiente del apoyo económico;
- Entrega del apoyo económico y
- Comprobación de recursos.

VI.1.2 Las Unidades Encargadas de la Ejecución del Programa son:

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y/o Direcciones Territoriales

VI.1.3 Los datos personales recabados de las personas beneficiarias se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VI.1.4 De conformidad con los artículos 38 de la Ley General de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su Reglamento, los materiales y formatos que se utilizarán en este Programa Social, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los trámites objeto de este programa son gratuitos.

VI.2 Supervisión y Control.

VI.2.1 Informe mensual suscrito por cada beneficiario o beneficiaria a las Direcciones Territoriales.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables concentrará los informes enviados por las Direcciones Territoriales, para el seguimiento del Programa.

VI.2.2 Las Unidades Responsables de la supervisión y control serán la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

VII.1 Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

A) La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales responsable de la operación del Programa, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

Se informa que en caso de que la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

De la misma forma a la Contraloría General del Distrito Federal.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los lugares en los que se tendrá a la vista del público los requisitos, derechos y obligaciones serán:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección de Atención al Rezago Social, la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos Vulnerables y las Direcciones Territoriales y la página Web: www.iztapalapa.gob.mx.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, pueden ser los siguientes:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el Programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del Programa Social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el Programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un Programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1 Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La evaluación estará a cargo de la Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza.

IX.2 Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos del artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

IX.3 Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar el poder adquisitivo de las personas adultas mayores habitantes de la Delegación Iztapalapa y promover una inclusión social con el fin de generar una cultura cívica peatonal.	Tasa de Cobertura	$(\text{TPAMRIzp} / \text{TPAMRDF}) * 100$ Donde TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en Iztapalapa y TPAMDF es el Total de Personas Adultas Mayores Residentes en el Distrito Federal.	Eficiencia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Propósito	Las personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad disminuyen su nivel de pobreza.	Tasa de Oportunidad	$(\text{TPAMBIP} / \text{TPAMRIzp}) * 100$ TPAMBIP es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Beneficiarias Incluidas en el Programa y TPAMRIzp es el Total de Personas Adultas Mayores de 60 a 61 Residentes en Iztapalapa	Eficiencia	Porcentaje.	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Componentes	Apoyos entregados a personas adultas de 60 a 61 años de edad	Tasa de oportunidad	$(\text{TAE} / \text{TAP}) * 100$ TAE es el Total de Apoyos Entregados y TAP es el Total de Apoyos Programados	Eficacia	Porcentaje	Estimación	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del apoyo otorgado	Tasa de satisfacción	$(\text{TPSP} / \text{TPE}) * 100$ Donde TPSP es el Total de Personas Satisfechas con el Programa y TPE es Total de Personas Encuestadas	Calidad	Porcentaje	Encuesta	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza

Actividades	Informe de las y los beneficiarios	Tasa de satisfacción	<p>(TPAMRI / TPAMB) * 100</p> <p>Donde TPAMRI es Total de Personas Adultas Mayores que Realizaron los Informes y TPAMB es el Total de Personas Adultas Mayores Beneficiarias</p>	Eficiencia	Porcentaje	Informe	Coordinación de Programas de Combate a la Pobreza
--------------------	------------------------------------	----------------------	---	------------	------------	---------	---

Los avances de matriz de indicadores se enviarán al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad establecida.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las personas adultas mayores pueden participar durante la evaluación a través de una encuesta de calidad y satisfacción del programa social.

La modalidad de participación social será de consulta.

Participante	Etapas en la Participación	Forma de Participación	Modalidad
Personas adultas mayores de 60 a 61 años de edad	Actividades	Participar en actividades comunitarias de cultura cívica	Servicio a la comunidad

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

En su operación el Programa “Poder Cruzar Seguro” no está vinculado a otros programas o acciones que ejecuta el Gobierno del Distrito Federal.

PODER ES CALIDAD DE VIDA

A) ANTECEDENTES.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, se inicia durante el año 2013, estaba dirigido a las y los adultos mayores de 60 a 61 años, con la finalidad de mejorar el nivel nutricional de las personas de estas edades, se llamaba “Mejorando la alimentación de los Adultos Mayores en Iztapalapa”, cubriendo en 2015 una población de hasta 19,000 personas adultas mayores beneficiadas, mediante la entrega de apoyo económico por dispersión en tarjeta electrónica y actualmente se otorgará a las y los adultos mayores de 62 a 64 años, un apoyo alimentario consistente en “despensas” siendo como máximo seis apoyos de forma anual por beneficiario o beneficiaria.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El Programa “Poder es Calidad de Vida”, da inicio en el año 2013, con la finalidad de coadyuvar en los Ejes Programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el Eje Programático 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano”, Área de Oportunidad 1 Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1 Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social y económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación, Meta 2 Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la